

NEUQUEN, 14 de Enero del año 2019.-

RESOLUCIÓN N° 3948/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 - EXPTE. 1557/18) (Expte.n° 1590/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la Lista **MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** para la categorías de Diputados/as Provinciales titulares y suplentes y Concejales/as titulares y suplentes de CENTENARIO.

Que confrontados que fueran los requisitos exigidos para los candidatos -a diputados provinciales y concejales/as por Centenario- mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos y verificados los requisitos exigidos por la Ley para los cargos para los cuales se postulan, no surge de autos el cumplimiento de lo allí dispuesto.

En consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR a los Candidatos/as propuestos para las categorías Diputados/as titulares y suplentes, Concejales/as titulares y suplentes por Centenario.-

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica al Apoderado partidario y firme que

se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.-

ALEJANDRA C. BOZZANO

Juez Electoral Provincial

A.D/NIM

RESNOC, 3948/2019-